

Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta
EJECUTIVO MIXTO Rad. No. 54001-4053 -004-2017 -00146-00
AVISO DE REMATE
HACE SABER:

Que mediante auto de fecha Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, dentro del proceso Ejecutivo Mixto, Radicado Nro. 54001-4053 -004-2017- 00146-00, adelantado por MIGUEL ADRIAN ARIAS GUEVARA -C.C. No. 79'750.681, a través de apoderado judicial, contra ADRIAN OMAR CUELLAR LARA -C.C. No. 88'243.982, se ha señalado la hora de las DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30AM) DEL DIA MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente vehículo:

El cual se identifica como vehículo automotor marca Toyota, Línea Prado, Modelo 2015, Placas UDL-307, Clase Campero, Servicio Particular, Carrocería Wagon, Color Negro Mica, número de motor 1KD2462898, número de chasis JTEBH3FJ5FK150035 y de propiedad del señor ADRIAN OMAR CUELLAR LARA- C.C. No. 88.243.982.

El vehículo fue avaluado por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$140'600.000.00.), por ende la base para licitar es de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$98'420.000.00.).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$56'240.000.00.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido termino el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbadó el remate.-

Nombre de la cuenta: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CUCUTA

Número de la Cuenta: 540012041004 BANCO AGRARIO

Número de Proceso:54001-4053-004- 2017-00146-00

SECUESTRE: OSCAR FUENTES LIÑAN, quien puede ser ubicado en la MANZANA E, CASA No. 9 ROSARIO NORTE I

Se ha de aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del link: <https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meetingNTYyZDY4OTEtY2Y4MS00MjhhLWIwZmYtNjQwZGVhOGViYzgw@thread.v2>.

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cucuta>. en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- > Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- > Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- > Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- > Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- > Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- > Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- > Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico icivmcu4@cendoi.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al

número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente link.<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>.

San José de Cúcuta. 05 de agosto de 2022

Cordialmente,

Jerson Alberto Sandoval Niño

Secretario Juzgado 4 Civil Municipal

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional